



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dos de marzo de dos mil veintidós
Rdo. 2019-00428
Int. 377

En atención a la solicitud que precede, se dispone aceptar el retiro de la demanda que para proceso EJECUTIVO, formuló el señor JOSÉ REINALDO GÓMEZ PINEDA, en contra de la señora ANATILDE DAZA DE CASTAÑEDA (art. 92 CGP).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 31
DEL 03 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6dcdf270bf534bd847e80c168ea744c7829dae2053e36b956a5bf713aebc1f**

Documento generado en 02/03/2022 03:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>